



Expediente n.º: 281.3/2024

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva en materia deportiva para asociaciones y entidades deportivas 2026

RESOLUCIÓN

Visto que Presidencia presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la convocatoria para la concesión de la siguiente subvención:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	Área de Deportes.
Ámbito	Línea 2.
Órgano convocante	Presidencia
Personas beneficiarias	Asociaciones/entidades deportivas
Objeto	Fomento de las competiciones deportivas, realización de clases, adquisición de material.
Código BDNS	Pendiente de asignación.
Importe de la partida presupuestaria	15.000,00 €.

iniciando expediente de Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Presidencia	13/07/2026
Informe Jurídico	13/07/2026
Resolución de Alcaldía de inicio de expediente	13/07/2026
Informe-Propuesta de Resolución	13/07/2026
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	13/07/2026

Obra en el expediente el texto de la Convocatoria y sus anexos

Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 9 de la Ordenanza general para la concesión de subvenciones, se emite la siguiente

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Cultura, con el texto que figura en el Anexo de la presente de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 15.000,00 €

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a la Técnica de Cultura de la Comarca de Cuencas Mineras y como miembros de la comisión de valoración encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Coordinadora de deportes de la Comarca, junto con la Técnica de Cultura y la Técnica de Turismo.

En Utrillas a fecha de firma electrónica

El Presidente en funciones

D. Carlos Pardo Satorres

DECRETO

Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17





ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO DE 2026.

Primero.- Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Cuencas Mineras, publicada en el Boletín Oficial de Teruel nº 137 con fecha 20 de julio del 2.023, en lo contenido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de las Cuencas Mineras publicado en BOP TE Número 46 5 de marzo de 2024, en las Bases de ejecución del presupuesto del presente ejercicio, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en el Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, contribuyendo al logro de sus objetivos, que es fomentar la realización de competiciones deportivas, realización de clases, cursos y diversas actividades en materia deportiva, así como financiar la adquisición de material y equipamiento deportivo.

El régimen de concesión de estas subvenciones será el procedimiento de concurrencia competitiva.

Segundo.- Cuantía y financiación

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2026-3410-4800011.

Si las solicitudes superaran la consignación presupuestaria destinada a este programa, la Comarca de Cuencas Mineras, podrá reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

Tercero.- Cuantía máxima de la subvención y compatibilidad

Cada Asociación/Entidad podrá presentar un máximo 1 proyecto.

La subvención concedida para cada proyecto presentado será el importe de la fórmula establecida en la base décimo segunda.

El importe de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de la actividad.

Para la percepción íntegra de la subvención concedida deberán justificarse gastos iguales o superiores al presupuesto total del proyecto presentado, disminuyendo proporcionalmente el importe concedido en caso de no alcanzarse dicha cuantía.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17





ayuda, debiendo comunicar a la Comarca Cuencas Mineras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, en virtud de lo establecido en el artículo 14.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no podrá suponer más del 80% del coste total de la actividad justificada. Si la suma de las ayudas públicas o privadas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Cuencas Mineras, se reducirá hasta cumplir este porcentaje.

Cuarto.- Actuaciones subvencionables y excluidas

La finalidad de la presente convocatoria es incentivar la realización de actividades deportivas en alguno de los municipios de la Comarca de Cuencas Mineras, impulsando y financiando proyectos de contenido deportivo que se desarrollen por Asociaciones/Entidades de esta Comarca.

En concreto serán subvencionables:

- Charlas, reuniones, congresos que se organicen con finalidad formativa o informativa sobre la nutrición, salud y buenas prácticas deportivas. Siempre que se coloque cartel de colaboración con el logotipo de la Comarca de Cuencas Mineras
- Clases deportivas de todas las modalidades que se impartan durante todo el año con la finalidad de entrenar, mejorar la técnica o el simple mantenimiento físico que se realicen en algún municipio de la Comarca.
- Inscripción y participación de la asociación en campeonatos, pruebas, ligas y competiciones (todas ellas federadas) que se desarrollen tanto dentro como fuera de la Comarca.
- Adquisición de material deportivo no inventariable como balones, conos, vallas, porterías ...que se consideren imprescindibles para la actividad subvencionada, y que no suponga más del 60% del coste del proyecto.
- Adquisición de desfibriladores
- Adquisición de botiquines o elementos farmacéuticos para su equipamiento.
- Gastos de ambulancia, si no lo cubre una administración superior.
- Contratación de fisioterapeutas, entrenadores o profesionales deportivos
- Gastos ocasionados por la adquisición de fichas federativas.
- Gastos en equipaciones deportivas siempre que se inserte el logotipo de la Comarca Cuencas Mineras.
- Gastos de desplazamientos, estancia y manutención de los participantes en campeonatos o competiciones deportivas federadas fuera de la Comarca.
- Adquisición de trofeos, medallas u obsequios destinados a premiar a los ganadores o participantes de pruebas deportivas organizadas por la asociación o el club, siempre que se inserte el logotipo de la Comarca de Cuencas Mineras.

Quedan **expresamente excluidas** de ser subvencionadas las siguientes actuaciones y gastos:

- Los gastos de mantenimiento de la propia Asociación como alquiler del local, gastos de luz, teléfono, calefacción...)
- Gastos de mantenimiento y uso de vehículos propiedad de la Asociación o la entidad (combustibles, reparaciones...)
- Tributos (IBI del local)

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17





- En caso de conferencias, no serán subvencionables los gastos por desplazamientos y dietas abonados al profesional, siendo únicamente subvencionables los honorarios por prestación de servicios.
- Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la Asociación o entidad...)
- Que la Asociación/Entidad ya cuente con subvenciones mediante convenio o el proyecto se encuentre financiado por cualquier área de la Comarca.
- En caso de que la actividad subvencionada no se realice finalmente, no se subvencionarán posibles gastos preparatorios de la misma.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos suntuarios.
- Actividades con ánimo de lucro.

Será requisito imprescindible que en las diferentes actividades:

1º Mandar el cartel de la prueba deportiva al Servicio Comarcal de Deportes para poder darle publicidad, indicando como colaborador a la Comarca de Cuencas Mineras e insertando su logotipo, así como en cualquier difusión publicitaria en radio, redes sociales o programa de actos en los que se difundan las actividades recogidas en el proyecto.

Quinta.- Régimen

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Sexta.- Requisitos para solicitar la subvención

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria las Asociaciones/Entidades que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y poseer Código de Identificación Fiscal (CIF)
- b) Que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que su actividad principal esté clasificada como: 91. Deportiva o, en su caso, estén inscritas en el registro de entidades deportivas del Gobierno de Aragón.
- c) Que conste su domicilio social en algún municipio de la Comarca de Cuencas Mineras.
- d) Que cumpla con el resto de requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Cuencas Mineras (*BOP TE nº 137 de 20 de julio del 2023*)

Séptimo.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria se presentará a través del correspondiente registro electrónico, siendo los beneficiarios sujetos obligados a relacionarse con la administración a través de medios electrónicos. El enlace para cursar la solicitud electrónica es el siguiente:

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17





<https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/info.0>

Octavo.- Documentación a adjuntar con la solicitud.

La documentación a presentar para que sea admitida la solicitud deberá contener:

- 1- Solicitud (Anexo 1) cumplimentada y firmada electrónicamente por el Presidente.
- 2- Memoria-proyecto de las actividades programadas por la Asociación/ Club que se van a realizar durante todo el año, en la que conste, el tipo de actividad, las fechas a realizar, ámbito de actuación, personas a las que va dirigida (socios o público en general), forma de difusión, que será objeto de valoración. Para ello se cumplimentará el modelo oficial (Anexo 2) con todos los datos, firmada electrónicamente por el Presidente.
- 3- Certificado acreditativo de la condición de representante de la Asociación y de su competencia para solicitar la subvención, firmado por el secretario de la Asociación (Anexo 3).
- 4- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- 5- Copia del NIF.
- 6- Copia de los Estatutos de la Asociación.
- 7- Copia de la resolución de inscripción en el Registro de Asociaciones/Entidades del Gobierno de Aragón
- 8- Declaración del compromiso de insertar o colocar cartel informativo de colaboración de la Comarca de Cuencas Mineras (Anexo 4).
- 9- Certificados vigentes de estar al corriente la asociación solicitante con la seguridad social y con la hacienda pública.

Los anexos estarán disponibles en la “sede electrónica”, en el “portal de transparencia”, punto 5 “ayudas y subvenciones” de la página web de la Comarca de Cuencas Mineras.

La presentación de la solicitud de subvención supone por parte del solicitante la aceptación incondicional de lo establecido en estas bases, así como de lo previsto en el resto de la normativa aplicable.

Noveno.- Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el que se establece en el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, con las siguientes particularidades.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Coordinador de Deportes de la Comarca de Cuencas Mineras.

La Comisión de valoración estará formada por personal técnico de la Comarca:

- Coordinadora de Deportes de la Comarca de Cuencas Mineras.
- Técnica de Gestión
- Técnica de Turismo

Décimo.- Recursos

El acto de resolución de la subvención dictado por el Presidente de la Comarca, agota la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras, en el término de un mes a contar desde el

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17





día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo primero.- Criterios de valoración de las solicitudes

Las propuestas de concesión de subvenciones se ajustarán a los siguientes criterios de valoración según los proyectos presentados, en los que se detalle el programa de actividades a realizar durante todo el año:

- a) Asociaciones/Entidades que en su denominación incluyan el nombre de alguno de los municipios de la Comarca o el propio nombre de “Comarca Cuencas Mineras” obtendrá 2 puntos.

b) Actividades deportivas

Se valorará el número de actividades, susceptibles de subvención, programadas durante todo el año que se reflejen en el proyecto. También será objeto de valoración que éstas sean de acceso exclusivo para los socios, o abiertas al público siempre que sean de carácter gratuito.

	Para Socios-puntos	Gratuita para todo el público-puntos
Hasta 3 actividades	1	4
De 4 a 6 actividades	2	8
De 7 a 10 actividades	3	12
Más de 10 actividades	4	16

- c) Fechas de la actividad. A fin de fomentar la realización de estas actuaciones durante todo el año, se obtendrá una puntuación adicional a la anterior por programar el evento fuera del período estival (del 20 de junio al 20 de septiembre).

	Puntos para socios en invierno	Gratuita para todo el público en invierno-puntos
Puntos por actividad	2	5

En caso de que el modelo de solicitud, no cuente con la información necesaria por no cumplimentar los distintos apartados, de tal forma que impida puntuar correctamente la actividad de conformidad con las tablas anteriores, la puntuación será cero.

Décimo segundo.- Determinación del importe de las subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y dictada resolución de las admitidas y excluidas, el importe de las subvenciones se calculará dividiendo el importe asignado a esta línea de subvención, entre el total de puntos obtenidos entre todas las solicitudes. La cifra resultante se multiplicará por el número de puntos que obtenga cada proyecto. Este importe será el concedido a cada beneficiario, salvo que dicho importe supere el 80% de la actividad subvencionada, en cuyo caso se ajustará a este último porcentaje.

Fórmula:

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17





- a) Total de euros asignados a la línea de subvención / total de puntos obtenidos por todos los solicitantes = euro por punto
- b) Importe concedido = (euro por punto) x nº de puntos obtenidos en el proyecto.

Si este reparto no agota la totalidad del crédito disponible, se procederá a realizar una nueva distribución proporcional del remanente entre aquellas asociaciones deportivas que no hayan obtenido el límite máximo del 80 % del presupuesto subvencionable, aplicando de nuevo la misma fórmula. De este modo, se garantiza el reparto íntegro del crédito consignado para esta partida presupuestaria.

Décimo tercero.-Forma y plazo de Justificación

Finalizado el proyecto las Asociaciones/Entidades subvencionadas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos realizados objeto de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones será hasta el 30 de noviembre de 2026.

Serán subvencionables las actuaciones desarrolladas desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 20 de noviembre del 2026.

Para poder optar al pago de la subvención se deberá presentar el Anexo 5 cumplimentado junto a los siguientes documentos:

- a) Fotografías del cartel colocado en las actividades realizadas y recogidas en el proyecto presentado, así como fotografía del equipo con la equipación adquirida con fondos comarcales, donde se pueda ver el logotipo comarcal.
- b) Indicación de las redes sociales en las que se haya difundido las actividades y donde conste su carácter de acceso para los socios o abiertas a todo el público
- c) Copia de las facturas de gasto de todas las actividades realizadas.
- d) Copia del justificante bancario del pago correspondiente a cada factura (no se admitirá justificante de pago en metálico)

Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del periodo de ejecución de la subvención. La factura de gasto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como el descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de IRPF., y la factura se imputará por el importe bruto sólo si aporta además el modelo 111 de retenciones a cuenta del IRPF y su justificante de pago.

En virtud del art. 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será subvencionable el IVA cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de 10 días para la corrección. La falta de subsanación en plazo conllevará la pérdida del derecho al cobro.

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación final de la subvención.

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuenca.mineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17





Décimo cuarto.- Obligaciones de los beneficiarios

Las instituciones subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los que se fijan en la correspondiente convocatoria:

- a) Realizar las actividades que se recogen en el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- b) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- c) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Comarca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado la subvención.
- d) Dar la adecuada publicidad de carácter público a la colaboración de la Comarca en la actividad objeto de subvención de conformidad con lo recogido en las presentes bases.
- e) Informar a la Comarca de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto de la actividad y sobre las modificaciones que se pretenden introducir en la realización de la misma a la mayor brevedad posible mediante e-mail dirigido a "deportes@ccuencasmineras.es", con fotografía justificativa de las causas que han impedido su realización. Dichas modificaciones deberán contar con el visto bueno de la Coordinadora del Servicio Comarcal de Deportes.

Décimo quinto.- Responsabilidad y Régimen sancionador

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas se establecen en el art.17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Cuencas Mineras, así como a las que estable el título V de la Ley 2/2023, de 3 de mayo, de Subvenciones de Aragón.

DECRETO

Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17





ANEXO 1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre de la entidad:	C.I.F.:	
Dirección:	Nº registro asociación GA:	
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico (<i>campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica</i>)		
Número de Cuenta Bancaria:		

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		
Nombre:	D.N.I.:	
Dirección:	Correo electrónico:	
Localidad:	C.P.:	Teléfono:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario establecidos en la presente convocatoria y los exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Cuencas Mineras. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Cuencas Mineras para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.
- Que todos los datos que aparecen en la presente solicitud son veraces.
- Que doy mi consentimiento para el tratamiento de datos personales por la Comarca Cuencas Mineras, conforme a los términos indicados en la presente solicitud.

ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Cuencas Mineras toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Cuencas Mineras toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- **Anexo II: MEMORIA DE ACTIVIDADES ANUAL.** Deberá cumplimentar una ficha por cada actividad programada por la Entidad durante todo el año.
- **Documentación relativa a la entidad solicitante:** Copia del N.I.F., de los estatutos de la Entidad y de la resolución de inscripción de la Entidad en el Registro General de Asociaciones de la D.G.A., escrito de la entidad bancaria conformando el número de cuenta bancaria acreditado y certificado acreditando la representación.

En....., a..... de.....de

(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	COMARCA CUENCAS MINERAS P4400025E Calle Constitución s/n – 44760- Utrillas (Teruel) Tlfno.: 978756795 comarca@ccuencasmineras.es
Finalidad	Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO
Legitimación	El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.]
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	El interesado podrá acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, como se explica en la información adicional a través de la siguiente dirección: CALLE CONSTITUCIÓN S/N – 44760-Utrillas (Teruel) o a través del e-mail: comarca@ccuencasmineras.es
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/privacy.7

DECRETO

Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17





ANEXO 2
MEMORIA PROYECTO
PREVISIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/ ENTIDAD DEPORTIVA:
MUNICIPIO:

PROYECTO -MEMORIA DE ACTIVIDADES

NUMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE EL AÑO

ACTIVIDAD Nº 1

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD _____
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____
MUNICIPIO DONDE SE REALIZA: _____
FECHA PREVISTA: _____
HORARIO PREVISTO: _____
PRESUPUESTO: _____
SOLO PARA SOCIOS: _____
(indique el nº de socios)
GRATUITA PARA TODO EL PÚBLICO : _____
ESTA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA PUBLICITADA EN NUESTRA PÁGINA WEB _____
EN NUESTRO FACEBOOK _____
EN OTRAS REDES SOCIALES _____

ACTIVIDAD Nº 2

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD _____
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____
MUNICIPIO DONDE SE REALIZA: _____
FECHA PREVISTA: _____
HORARIO PREVISTO: _____
PRESUPUESTO: _____
SOLO PARA SOCIOS: _____
(indique el nº de socios)
GRATUITA PARA TODO EL PÚBLICO : _____
ESTA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA PUBLICITADA EN NUESTRA PÁGINA WEB _____
EN NUESTRO FACEBOOK _____
EN OTRAS REDES SOCIALES _____

ACTIVIDAD Nº 3

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD _____
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____
MUNICIPIO DONDE SE REALIZA: _____
FECHA PREVISTA: _____
HORARIO PREVISTO: _____
SOLO PARA SOCIOS: _____
(indique el nº de socios)

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17





GRATUITA PARA TODO EL PÚBLICO :
ESTA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA PUBLICITADA EN NUESTRA PÁGINA
WEB _____
EN NUESTRO FACEBOOK _____
EN OTRAS REDES SOCIALES _____

(DEBERÁ AMPLIAR CON MAS CASILLAS A RAZÓN DE UNA POR ACTIVIDAD)

En.....a.....de.....del
(firma)

DECRETO

Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS
Calle Constitución s/n-44670-UTRILLAS (TERUEL)

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17





ANEXO 3

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD _____
Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ en calidad de Secretario/a de la Asociación _____ de _____.

CERTIFICA

1.- Que en la Asamblea (Ordinaria/Extraordinaria) celebrada el día _____ de _____ de _____, según en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de presidente D./D^a. _____ con DNI nº _____, cargo que ostenta en la actualidad.

2.- Que se encuentra facultado/a para poder suscribir cualquier solicitud de subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo. D. / D^a. _____
DNI _____
Secretario/a

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17





ANEXO 4

COMPROMISO DE INSERTAR O COLOCAR CARTEL INFORMATIVO DE COLABORACIÓN DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS.

D./D^a. _____ en calidad de Presidente de
la Asociación/Entidad _____ de
_____.

Que en relación con las Subvenciones convocadas por la Comarca de Cuencas Mineras para la realización de actividades deportivas durante el presente ejercicio, y de acuerdo con las bases reguladoras de las mismas;

ME COMPROMETO, en nombre propio y de la Asociación/Entidad a la que represento:

- 1.- A insertar o colocar cartel informativo de colaboración de la Comarca de Cuencas Mineras, insertando su logotipo, así como en cualquier difusión publicitaria en radio, redes sociales o programa de actos en los que se difundan las actividades recogidas en el proyecto que se presente para ser subvencionado.
- 2.- A insertar el logotipo de la Comarca de Cuencas Mineras en las equipaciones deportivas que sean financiadas por esta convocatoria.
- 3.- Y a presentar, para poder cobrar la subvención, fotografías del cartel colocado en las actividades realizadas y recogidas en dicho proyecto y de las equipaciones adquiridas

En _____ a, ____ de _____ de _____

El/la Presidente

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17





ANEXO 5

DECLARACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN MATERIA DEPORTIVA

1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA

Nombre de la Entidad:

2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Número de la actividad	Nombre de la Actividad	Breve Descripción	Día y hora de la Actividad	Numero asistentes	Lugar donde se desarrollo

Fecha: 13/07/2026

3. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS FACTURAS QUE DESEAN SEAN SUBVENCIONADAS POR LA COMARCA

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS

Nº y fecha de la factura	Emisor	Concepto	Importe Total de la factura

DECRETO

Número: 2026-0232

IMPORTE SUBVENCIONADO POR LA COMARCA: €.-

3.2.- OTROS INGRESOS:

Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado alguna de las facturas presentadas.

EMISOR DE LA FACTURA	IMPORTE SUBVENCIONADO POR OTRA ADMINISTRACIÓN

Cód. Validación: 7KZ9REC5N2J6E9NFM55SF9
Verificación: <https://comarcasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17



**DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

Nombre: en calidad de:	D.N.I.:
---------------------------	---------

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió.
- Que las facturas presentadas, no se van a presentar en ninguna otra subvención o ayuda, salvo las descritas en el punto 3.2.
- Que los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados ☐ Si/ ☐ No (**señalar lo que proceda**) son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Copia previamente diligenciada de las facturas y sus justificantes de pago.
- Fotografías del cartel colocado en cada actividad, y de las equipaciones con el logotipo de la Comarca.
- Mención a Comarca Cuencas Mineras en las redes sociales de la asociación. (cuenta de Instagram @comarcacuencasmineras) con el texto "Actividad Financiada por la Comarca Cuencas Mineras".
- Acreditación de la difusión del acceso para los socios, o abiertas a todo el público.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en _____, a ____ de ____ 20____.

(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

DECRETO
Número: 2026-0232 Fecha: 13/07/2026

Cód. Validación: 7XZ9REOSNZCTMAE9NR4M5SSF9
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17

